Cabildo

En la villa del Maçarron a siete dias del mes
de julio de mil y seis cientos y sesenta y siete
años los señores villa se juntaron en las salas de su
ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su
mag(esta)d y bien de esta villa que conbiene a hacer. los señores Antonio
G(arci)a de Heredia, Gines Mendez Garcia alcaldes ordina
rios por su mag(esta)d, Andres de [illegible], Thomas Landin, don
Andres Muñoz [illegible], Ju(an) Landin el menor, Ju(an) Landin
el mayor, Andres Muñoz [illegible], Ju(an) Diaz G(arci)a, Alonso Mu
ñoz, Gines Gomez, Gomez de [illegible] Aranda regidores
juntos en nombre de villa acordaron lo siguiente
Confiriose en este ayuntamiento sobre lo que se debe a la
villa de [illegible] de las [illegible]
[illegible] que [illegible]. Sebastian G(arci)a vezino de esta villa fue nom
brado para la cobranza de los [illegible] que se [illegible] repartidos
a los vezinos de esta villa [illegible]
[illegible] segun el [illegible] de la quenta que se le a tomado
y parece que [illegible] conbiene llevar a la [illegible] donde esta [illegible]
[illegible]. por tanto se acordo que se le tome
quenta [illegible] Sebastian G(arci)a y por lo que de
ella [illegible] que [illegible]
[illegible] lugar a que [illegible] entregue. lo
mismo [illegible] capitan Andres [illegible] persona
[illegible] nombrado [illegible]
[illegible] nombrado para ello [illegible] señores
Thomas Landin y Andres Muñoz y por [illegible] nombra
[illegible] para ello [illegible] Sebastian
G(arci)a no [illegible] satisfa
cion para [illegible]
[illegible] señores Andres Muñoz y Thomas Landin [illegible]
el [illegible] que mas se pudiere juntar a la [illegible]